

REVISIÓN SALARIAL 2021-2023

XX Convenio General de la Industria Química

**TU CONVENIO
TUS DERECHOS**



ReEvolución en marcha

Pase lo que pase



industria

Estimadas compañeras y compañeros:

En este documento se incluyen las **nuevas tablas del salario mínimo garantizado del Convenio Colectivo General de la Industria Química, con una actualización salarial del 10,3%**. Como veréis, vienen dos tablas. La primera es la general y la segunda es para las personas que realizan un sistema de turnos a proceso continuo. También se actualizan los pluses del convenio (nocturnidad, festivos, dietas y kilometraje).

Estas tablas **son las mínimas a aplicar en todas las empresas afectadas por el convenio**. Como el incremento salarial pactado va a masa salarial, todas las mejoras que tenéis una inmensa mayoría de los trabajadores y trabajadoras (plus convenio, complemento personal, etc...), también tendrán el mismo impacto económico. Dado que la actualización corresponde hacerla sobre la masa salarial bruta de diciembre de 2023, **esta subida deberá abonarse, con los nuevos valores que procedan, desde el 1 de enero de 2024**.

El convenio no permite que las empresas compensen este 10,3% con la absorción de otras mejoras económicas que tengáis en la empresa por encima del convenio.

Somos conscientes de que es una subida importante que sí vas a notar en tu nómina. **Es notable la diferencia mensual y anual entre la anterior tabla de salarios y esta**, como verás en el documento. Una subida que es mucho mayor por la aplicación del sistema de retribución mediante masa salarial.

Este tipo de mejoras, como incluir cláusulas de garantía salarial por si la inflación se dispara, **son posibles si somos fuertes y nos organizamos a través de un sindicato como CCOO**. La media de los incrementos pactados en los convenios firmados en los últimos tres años (2021-2023) está muy por debajo del 15,3% que sube el Convenio Estatal de la Industria Química. Eso no es una casualidad. Es fruto de un trabajo y de un proyecto colectivo en torno a un sindicato como CCOO, que cada vez es más fuerte para representar, más y mejor, a las personas trabajadoras de nuestro país.

Por último, os adelantamos que **el 15 de febrero arrancará una nueva negociación del convenio**. CCOO de Industria reivindicaremos nuevos incrementos salariales para este año y para los siguientes, así como una reducción de jornada; la mejora de los permisos, de los pluses y de la jubilación, etc. Si quieres recibir información, en tiempo real, de todo lo que pasa, síguenos en el [canal de trabajadores y trabajadoras de la química](#) que hemos habilitado en WhatsApp. Tenemos muchas cosas que contarte. No te las puedes perder.

Las tablas, a partir del 1 de enero de 2024, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la negociación del XXI CGIQ, quedan como a continuación se expone:

Artículo 32. Tabla de salarios mínimos garantizados anuales por grupos profesionales a partir del 1 de enero de 2024

	Año 2023	Actualización 2021-2023 (1)	Diferencia anual	Diferencia mensual (2)
Grupo 1	16.852,10 euros	18.587,87 euros	1.735,77 euros	123,98 euros
Grupo 2	18.031,74 euros	19.889,01 euros	1.857,27 euros	132,66 euros
Grupo 3	19.548,45 euros	21.561,94 euros	2.013,49 euros	143,82 euros
Grupo 4	21.739,23 euros	23.978,37 euros	2.239,14 euros	159,94 euros
Grupo 5	24.771,85 euros	27.323,36 euros	2.551,51 euros	182,25 euros
Grupo 6	28.985,65 euros	31.971,17 euros	2.985,52 euros	213,25 euros
Grupo 7	35.220,88 euros	38.848,63 euros	3.627,75 euros	259,13 euros
Grupo 8	44.658,95 euros	49.258,82 euros	4.599,87 euros	328,56 euros

(1) Desde el 1 de enero de 2024 (2) 14 pagas

Artículo 40. Plus de nocturnidad a partir del 1 de enero de 2024

Plus mínimo nocturnidad

Nocturnidad

13,48 euros por noche completa trabajada

Artículo 47.6. Tabla de salarios mínimos garantizados anuales para sistemas a turnos en proceso continuo a partir del 1 de enero de 2024

	Año 2023	Actualización 2021-2023 (1)	Diferencia anual	Diferencia mensual (2)
Grupo 1	20.761,79 euros	22.900,25 euros	2.138,46 euros	152,75 euros
Grupo 2	21.941,43 euros	24.201,40 euros	2.259,97 euros	161,43 euros
Grupo 3	23.458,13 euros	25.874,31 euros	2.416,18 euros	172,58 euros
Grupo 4	25.648,89 euros	28.290,72 euros	2.641,83 euros	188,70 euros
Grupo 5	28.682,29 euros	31.636,57 euros	2.954,28 euros	211,02 euros
Grupo 6	32.895,32 euros	36.283,54 euros	3.388,22 euros	242,02 euros
Grupo 7	39.130,58 euros	43.161,03 euros	4.030,45 euros	287,89 euros
Grupo 8	48.567,75 euros	53.570,23 euros	5.002,48 euros	357,32 euros

Artículo 47.7. Pluses de turnicidad y festivos en sistemas de turnos rotativos diferentes del de proceso continuo a partir del 1 de enero de 2024

Plus de turnicidad	1,48 euros por día efectivo trabajado en régimen de turnos
Plus de festivo	36,53 euros por cada domingo o festivo completo trabajado

Artículo 28.4. Dietas y kilometraje a partir del 1 de enero de 2024

	Euros / Día
Realizando una comida fuera	24,99
Realizando dos comidas fuera	49,91
Realizando dos comidas fuera y pernoctando fuera del domicilio	149,22
Kilometraje por utilización de vehículo propio	0,453

REVISIÓN SALARIAL 2021-2023

**TU CONVENIO
TUS DERECHOS**



ReEvolución en marcha

Pase lo que pase



industria